

ASUNTO: VISADO COLEGIAL OBLIGATORIO GUIA DE PROCEDIMIENTOS

Estimado/a compañero/a,

Como ya sabes por la información que se ha remitido en anteriores circulares, el día 1 de octubre entra en vigor el Real Decreto 1000/2010, de 5 de Agosto, sobre visado colegial obligatorio. El Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España ha elaborado unas directrices generales de coordinación en la aplicación por parte de los Colegios de Arquitectos del mencionado RD, que han sido distribuidas recientemente. Nuestra organización colegial participa en el desarrollo de estas bases de actuación y actúa de forma coordinada para la implantación en Canarias de la normativa sobre visado obligatorio, que será común a todos los colegios españoles.

En la página web de la Demarcación, www.coac-lpa.com > visados > Visado colegial obligatorio puedes descargar los documentos sobre los aspectos que se deben comprobar en el proyecto de ejecución de edificación, tanto en lo que se refiere al contenido documental como a su adecuación a la legislación estatal, autonómica y local. [Esta información es muy útil como guía de procedimientos desde la fase de redacción de proyectos de edificación hasta la tramitación del visado colegial.](#)

Estamos a tu disposición para la aclaración de consultas sobre cualquier aspecto relacionado con el visado colegial obligatorio, para lo cual podrás dirigirte a la dirección de correo electrónico visados@coac-lpa.com, y telefónicamente a nuestro Departamento de Visado.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

JUNTA DIRECTIVA
DEMARCAION DE GRAN CANARIA
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANARIAS